



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

México, Distrito Federal a 7 de enero de 2004.

Oficio- Circular No. GAF/01/2004

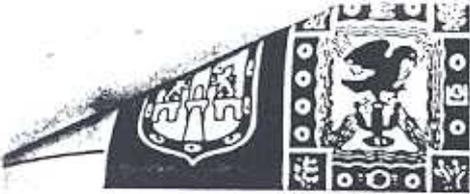
Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados,
Órganos Político Administrativos y Entidades de la
Administración Pública del Distrito Federal
Presentes



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, XI, XII, 94, 115 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15 fracciones VIII y XIII, 16 fracción IV, 30 fracciones IV, XIV y XXI, 33 fracciones XV, XIX y XXV, 34 fracciones IX, XII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 457 fracciones VII y VIII, 458 párrafo primero, 459, 465, 478 del Código Financiero del Distrito Federal; 1, 8, 9 y 10 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal; 6 y 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 3, 22, 27 párrafo segundo, 42 y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004; 1, 11 fracción IV y 12 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el oficio circular número SFDF/001/004 de fecha 02 de enero del año en curso, se dan a conocer los bienes y servicios que serán adquiridos o contratados en forma consolidada por la Oficialía Mayor, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades que conforman la Administración Pública del Distrito Federal, deberán atender las siguientes disposiciones:

- 1.- La Oficialía Mayor será la encargada de vigilar, coordinar, revisar los procedimientos consolidados de adquisición de bienes y prestación de servicios que se relacionan en el anexo 1 del presente oficio-circular y, en su caso, la contratación de los mismos, los cuales quedan comprendidos dentro de las partidas 2101 "Materiales y útiles de oficina", 2102 "Materiales de Limpieza", 2105 "Materiales y útiles de impresión y reproducción", 2106 "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", 2201 "Alimentación de personas", 2202 "Alimentación de animales", 2302 "Refacciones, accesorios y herramientas menores", 2401 "Materiales de construcción", 2404 "Material eléctrico", 2503 "Medicinas y productos farmacéuticos", 2504 "Materiales, accesorios y suministros médicos", 2505 "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio", 2601 "Combustibles", 2701 "Vestuario, uniformes y blancos", 2702 "Prendas de protección", 3103 "Servicio telefónico convencional", 3106 "Conducción de señales analógicas y digitales", 3107 "Servicio de telefonía celular", 3212 "Servicio de fotocopiado", 3404 "Seguros", 3411 "Servicios de vigilancia" y 3503 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo".

2



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

Para efectos de lo antes señalado, en su oportunidad la Oficialía Mayor dará a conocer los instrumentos, mecanismos, acciones y medidas conducentes.

Los casos de excepción serán revisados y resueltos por el Gabinete de Administración.

- 2.- Sólo podrán adquirirse los bienes o contratarse los servicios necesarios e indispensables para garantizar la continuidad y operación de las actividades y funciones propias de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político Administrativos.
- 3.- Los bienes de oficina de uso generalizado comprendidos en la partida 2101, deberán ajustarse a los relacionados en el anexo 2 del presente oficio-circular.

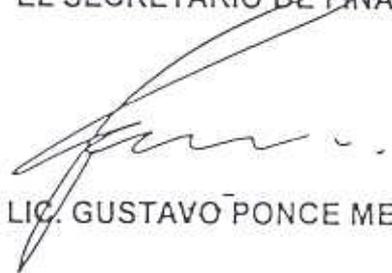
Quedan exceptuados de esta disposición, los bienes y servicios que no quedan comprendidos en el anexo 1, así como los siguientes:

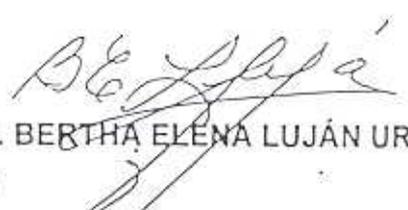
- a) Los bienes consumibles para máquinas de escribir.
 - b) Los que se utilicen para la atención directa del público y que por sus características sean indispensables y distintos a los autorizados.
- 5.- En los casos a que se refiere el numeral inmediato anterior, deberá informarse al Gabinete de Administración y Finanzas el gasto efectuado y el uso que se dará a dichos bienes y servicios, conforme a los formatos que se emitirán en su oportunidad.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LA CONTRALORA GENERAL


LIC. GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ


C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA

EL OFICIAL MAYOR


ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA